

Auto 2021-00138
Asunto: Declaración de muerte presunta
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Mediante este proveído se requiere a la apoderada judicial para que realice las segundas publicaciones correspondientes dentro del asunto y tal y como fuera ordenado en el auto admisorio de la demanda en su numeral quinto, por lo que causa extrañeza que solicite impulso procesal cuando estamos ante una carga exclusiva de parte, así mismo se hace precisión que el registro nacional de emplazados será actualizado una vez cumplidas con las terceras publicaciones obligatorias para esta clase de procesos.

Lo anterior deberá llevarse a cabo en el término de treinta días so pena de decretarse el desistimiento tácito de conformidad con el art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marín Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a rectangular box.

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 03-08-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA